

Bruselas, 3 de julio de 2019
(OR. en)

10916/19

INST 190
UEM 250

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendación del Consejo sobre el nombramiento del presidente del Banco Central Europeo

1. De conformidad con el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), «*[e]l presidente, el vicepresidente y los demás miembros del Comité Ejecutivo [del BCE] serán nombrados por el Consejo Europeo, por mayoría cualificada, de entre personas de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, sobre la base de una recomendación del Consejo y previa consulta al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo. Su mandato tendrá una duración de ocho años y no será renovable*».
2. D. Mario DRAGHI fue nombrado vicepresidente del Banco Central Europeo a partir del 1 de noviembre de 2011 para un mandato de ocho años. Su mandato expira el 31 de octubre de 2019.
3. Por consiguiente, es necesario que el Consejo Europeo nombre al nuevo presidente del Banco Central Europeo con efectos a partir del 1 de noviembre de 2019.
4. Se invita, por tanto, al Comité de Representantes Permanentes a proponer al Consejo que adopte la Recomendación que figura en el documento 10682/19.